INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720130040400, de HECTOR NAIZAQUE SANCHEZ contra UCOIL S.A, pendiente para reprogramar fecha para resolver resolución de excepciones, puesto que en fecha fijada anteriormente del 23 de marzo de 2021 el señor curador Ad-litem Señor Edgar Fernando Gaitán Torres, tuvo una calamidad doméstica.

Bogotá D.C. marzo 23 de 2021.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. marzo 23 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cita a las partes para el día 05 de abril de 2021 a las 12:30 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams,** decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

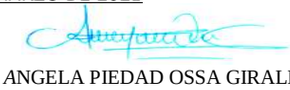

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

MT

Dte: patico_rivas@hotmail.com
Ddo: abogaed@hotmail.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70bada5c1faff2e948c3bd958a09b8db985a76f34e0d7db807fc5c946593299a
Documento generado en 24/03/2021 07:51:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2016-00679**-00
DEMANDANTE:	WILDER FERNEY CHITIVA
DEMANDADO:	ANDISEG LTDA.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario requerir nuevamente al Ministerio de Trabajo, para que informe la decisión emitida dentro del conflicto suscitado entre la sociedad demandad y el Sindicato SINTRAVALORES. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Librar oficio con destino al Ministerio de Trabajo, en cabeza de la Inspectora de Trabajo Yara del Pilar Eslava Muñoz RCC6, para que en el término de **diez (10) días,** informe e tramite dado a la solicitud elevada por la organización ANASTRIVISEP, la cual mediante auto No. 649 del 22 de noviembre de 2016, por medio de la cual se asignó a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Angélica María Ayala Duran para adelantar la investigación administrativo laboral en el artículo 433 del CST, por la presunta negativa a negociar.

   Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por desacato a una orden judicial, máxime que el asunto que se trata en el presente proceso es de fuero circunstancial y el misma data del año 2016 y se encuentra pendiente únicamente para proferir el fallo de instancia.

2. Así mismo para que informe si ha proferido alguna decisión sobre conflicto colectivo entre las partes y si así fuere, se ordena remitir copia. En todo caso, las partes, de contar con dicha información, deben remitirla al Despacho, a fin de que se conozca el contenido de la misma.

3. Cumplido lo anterior y, se incorporará la documental requerida y se correrá traslado de la misma a las partes y se procederá fijar fecha para emitir el fallo de instancia.

4. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Demandante:
info@lymabogadosasociados.com
mgarcia@lymabogadosasociados.com
demandado:
contabildiad@andiseg.com
jhes25@hotmail.com
yeslava@mintrabajo.gov.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veinticuatro (24) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **048** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b4e1a55961a7bbd739a03427f7cdcf80e93057373f4acad29236db942027f84
Documento generado en 24/03/2021 07:51:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720170028000, de FABIO ERNESTO TORRES RUIZ (C.C. No. 10.548.741) contra los herederos del demandado señor PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS (FALLECIDO), ANA LUCIA MORENO VARGAS, YANETH PEÑA MORENO, MYRIAM MORENO GARCIA y VICTOR MANUEL QUINTERO MORENO y contra los demás herederos indeterminados, dando cuenta que se había fijado fecha para audiencia para el 23 de marzo de 2021, el despacho decide aplazar la citada diligencia.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Marzo 23 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- ORDENA requerir al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, para que remita copia íntegra del expediente digital con número de radicado 2017-00016 bajo el cual se adelante proceso de sucesión del causante Sr. PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS, esto con el fin de visualizar los registros civiles de las personas con vocación hereditaria respecto del causante, enfatizando que esta solicitud ya había sido elevada mediante oficio No 224 con fecha 18 de febrero de 2020, pero a la fecha no existe respuesta. Líbrese por secretaria las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

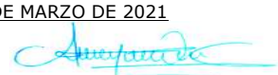

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

MT

Dte: jael_sanabria_ospina@hotmail.com
Ddo: diego.olivera@est.uexternado.edu.co

Oficio No 218

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cf1fe0831d28487bc1ae8352b8a48eb5cc39d8ee5992c03aba45c4590c2f1b3
Documento generado en 24/03/2021 07:51:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2019-00134-00
DEMANDANTE:	MANUEL RICARDO VARGAS MORALES
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PROTECCION – MINISTERIO DE HACIENDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en audiencia anterior. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día MARTES TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Correos:
Demandante:
JOHNINCORP@HOTMAIL.COM
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
accioneslegales@proteccion.com.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veinticuatro (24) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **048** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a6652b43475b5c581906d4d3452e968d94a6d0cc5fd948cb768821397e567f7
Documento generado en 24/03/2021 07:51:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190002500
DTE: TERESA MURCIA
DDO: COLPENSIONES Y LILIA CASTAÑEDA (FALLECIDA)
Bogotá D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tiene audiencia fijada para el día 7 de abril la cual no es posible llevar a cabo en esa fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Visto el informe que antecede, se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N° 48 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
oscartogado@gmail.com
WILMAN.NINO@HOTMAIL.COM
Rogerj81@gmail.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56a068521d01a400b97bc6708bf8969ad09cbdbc34d5f0bd098217b6b13449a6
Documento generado en 24/03/2021 07:51:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190014100
DTE: YAQUELINE VIVAS MECHE
DDO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
Bogotá D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia fijada para el 7 de abrilde 2021 la cual no es posible llevar a cabo en esta fecha. La demandada no ha llegado la documental solicitada.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 23 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy

24 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

DTE: notificaciones@misderechos.com.co
DDO: notificacionesjudiciales@subreddseu.gov.co

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d654500893cfdc3f6e974d02265ce3a223911641cfb7a2321e4b934186f850f**
Documento generado en 24/03/2021 07:51:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200015600
DTE: MARIA OLIVA SALAZAR
DDO: PORVENIR SA
Bogotá D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día de mañana 3 de marzo de 2021 la cual no es posible llevar a cabo dado que se encuentra pendiente por resolver recurso presentado ante el Tribunal Superior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Visto el informe que antecede, se ordena el aplazamiento de la diligencia fijada para el día de mañana y se cita a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 28 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 de marzo de 2021

Por ESTADO N° 048 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

DTE: asesoriasanzola@gmail.com
DDO: Notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
jackrodriguez@porvenir.com.co
mmarinoblancoconsultores@gmail.com
oscar.blanco@blancoconsultores.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51ccc4d5893c9cda8c1e7016f58bf73ea4a4a3cf3586f03413f7f007515b64d1
Documento generado en 24/03/2021 07:51:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 11001310500720170029900 DTE: ELVIRA PASCAGAZA DDO: PROTECCION, COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Al despacho señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para sentencia de primera instancia.

LA SECRETARIA,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 28 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 de marzo de 2021
Por ESTADO N° 048 de la fecha, notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Demandante: katerinemartinezroa@imperaabogados.com

mc

Demandado: audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
Notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
accioneslegales@proteccion.com.co
paquintero@procuraduria.gov.co

mc

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b9cdf618bf1362812ea3bd7392d05797265e3ee9ef005fac40db579b15a3713
Documento generado en 24/03/2021 07:51:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Al Despacho del señor Juez el presente Incidente de desacato Rad. 11001310500720200044000, de MARIA CLAUDIA FIGUEROA INFANTE, contra FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS, informando que la accionante solicita continuar con el trámite del Incidente de Desacato.
Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, verificadas las actuaciones que refiere, sea de lugar a considerar:

-LIBRAR COMUNICACIÓN, con el fin de REQUERIR, al representante legal de FIDUPREVISORA S.A., para que se sirva informar sobre el cumplimiento dado al fallo de tutela de fecha 15 de diciembre de 2020, como quiera que la parte accionante en escrito de fecha 10 de marzo 2021, informa que esa entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo, se le solicita dar respuesta, en el término perentorio de tres (3) Días, contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

OFC. 217

MT

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30cd45cde14722262aedb1f359368a16ea209fd62b4f6d21acf0fdde79aa8369
Documento generado en 24/03/2021 07:51:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021
mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co
jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente Incidente de desacato Rad. 2020-00428, de MARIA EUGENIA PEÑA ROJAS, Agente oficioso de la señora GLORIA ENIR PEÑA ROJAS Contra: NUEVA EPS, informando que la parte accionada., allega documental atendiendo requerimiento.
Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021
La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, verificadas las actuaciones que refiere, sea de lugar a considerar:

Como quiera que dentro del proceso Incidente de desacato, la entidad accionada allega respuesta a la acción de tutela de la referencia mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2021, dando así cumplimiento al fallo de tutela.

De lo anterior, PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada las comunicaciones incorporadas al expediente por el término de tres (3) días, contados a partir de la Notificación de este proveído.

Dese por terminado el trámite incidental por cumplimiento y Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b8f5ff83c14fb4eb9c1055d83215abd2bc629f0513d1deef0752226902c3e91
Documento generado en 24/03/2021 07:51:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C., 23 MARZO DE 2021

Al Despacho del señor Juez el presente Incidente de desacato Rad. 11001310500720200013100, de BLANCA JANNETH AREVALO RAMIREZ, contra COLPENSIONES - EPS FAMISANAR.**,** informando que la parte accionada., Dio cumplimiento al fallo de tutela.
Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021
La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ, D.C., 23 MARZO DE 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, verificadas las actuaciones que refiere, sea de lugar a considerar:

-Como quiera que dentro del proceso Incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta a la acción de tutela de la referencia mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2021, del cual se le puso en conocimiento a la parte accionante.

-Por lo anterior dese por terminado el trámite incidental por cumplimiento y Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
399b9714754d5a4800f2b8f2a15080f25723f5587abc193446b7de6f92b56ea1
Documento generado en 24/03/2021 07:51:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL - JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Al Despacho del señor Juez el presente Incidente de desacato Rad. 11001310500720200014200, de: 11001310500720210000400, de JUAN JOSE RAMIREZ RAMOS, Agente Oficioso del señor GJRR., contra MIGRACION COLOMBIA Y OTRO, informando que el accionante falleció conforme a lo comunicado por el señor JUAN JOSE RAMIREZ RAMOS, vía telefónica.

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, verificadas las actuaciones que refiere, sea de lugar a considerar:

-Como quiera que el titular del derecho FALLECIO, por lo tanto la obligación de las entidades accionadas de dar cumplimiento al fallo de tutela se extingue y no hay lugar de continuar con el trámite incidental.

-Por lo anterior Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 048 fijado hoy 24 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5df467d026fa592eec03fb1320f81e38d9f6911bbb4fd7214476d88e92c7586
Documento generado en 24/03/2021 07:51:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2019-00272-00
DEMANDANTE:	AMPARO SOTO PÉREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que revisado el plenario se observa que se hace necesaria la vinculación de litis consortes necesarios, máxime que las demandadas solicitaron dicha vinculación. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario se observa que, en el expediente administrativo obra resolución No. GG-P 3124 del 28 de febrero de 1983, donde se le reconoce una pensión de vejez al causante señor Carlos Roberto Sánchez, reconocida por la Caja de Crédito Agrario. De igual manera, en el mismo expediente, obra la partida de matrimonio del causante con la señora Elvinia Casas Sabogal.

Obra igualmente registro civil de nacimiento de la señora Lina Fernanda Sánchez Soto, quien es hija de la demandante, y quien mediante la resolución No. 0157 del 18 de junio de 1998, se le reconoció la sustitución de pensión en un 50% a raíz del fallecimiento de su padre, la cual fue reconocida por la Caja de Crédito Agrario.

Por lo antes expuesto, el Despacho considera que, es necesario vincular a los extremos indicados, comoquiera que los intereses de las mismas se pueden ver afectados con la decisión que se tome en esta instancia, máxime que se requiere su comparecencia para determinar con claridad quien es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes que en el presente asunto se discute

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. VINCULAR a la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, HOY ADMINISTRADO POR FIDUPREVISORA, la señora ELVINIA CASAS SABOGAL, como cónyuge del causante y la señora LINA FERNANDA SÁNCHEZ, hija del causante. Para lo cual se ordena la notificación de las mismas, la cual estará a cargo de la parte demandante respecto de las dos personas naturales, la de la Fiduprevisora, la realizará el Despacho por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de doce (12) días, a fin que ejerza su derecho de defensa.

BNC/

2. Es importante indicar que, al expediente, fue allegado memorial poder otorgado por la señora Lina Fernanda Sánchez Soto, a la abogada GLORIA MERCEDES NIÑO MURILLO, por lo que, respecto a esta vinculada, se tiene notificada por conducta concluyente y se dispone correr el traslado de la demanda por el termino de doce (12) días para que allegue su contestación.

3. Dicho trámite debe efectuarlo la parte demandante, en todo caso, se ordena remitir la totalidad del expediente digital al fondo vinculado.

4. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación de la demanda, así como cualquier sustitución de poder, memorial y solicitud.

5. Una vez vencido el término del traslado se fijará fecha para evacuar las etapas del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
colderechoabogados@gmail.com
pensiones@colderecho.com
colemeeb@gmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
GLORIA.1015@HOTMAIL.COM
gravamenescajaagraria@parugp.com.co
parcal@parugp.com.co
notjudicialppl@fiduprevisora.com.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veinticuatro (24) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **048** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a5740700eaf8b0ab7a11538f9cfd9c662f95a66f93e84df5a1857bd02e9883b
Documento generado en 24/03/2021 07:51:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/